



CONTRATO N° 20/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025 - 470370

CONTRATO CERRADO PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO”; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNA Y LA FIRMA TESAKA INGENIERÍA S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 21 días del mes de agosto del año 2025, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, Campus Universitario San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano **Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado N° 1419/2021 del 20 de agosto del año 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TESAKA INGENIERÍA S.A.** con RUC N° 80097629-0, domiciliada en la Calle Incienso 3368 c/ Ybapovo – Barrio Hipódromo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. **CHRISTIAN MENDOZA LARROZA**, con C.I. N° 2.038.736, en calidad de Presidente, y **LUIS MENDOZA LARROZA** con C.I. N° 2.451.254, en calidad de Vicepresidente, y denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de servicio de “Mantenimiento de Edificios para la Filial de San Estanislao” de la FCE – UNA”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria para el servicio de Mantenimiento de Edificios para la Filial de San Estanislao de la FCE – UNA.

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 470370.

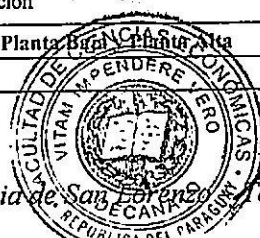
CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional MCN N° 20/2025 por el servicio de “Mantenimiento de Edificios para la Filial de San Estanislao” de la FCE – UNA”, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1645/2025 de fecha 31 de julio de 2025.

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: A los efectos de este contrato se conviene en establecer el monto total en Gs. 249.372.849 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve) de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Replanteo de la obra	gl	1,00	448.780	448.780





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



Ítem	Descripción	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
2	Remoción general de artefactos sanitarios	un	3,00	50.733	152.199
3	Remoción de mampostería	m2	10,00	31.047	310.470
4	Mampostería de común de 0,15 mts	m2	10,00	103.162	1.031.620
5	Instalación Eléctrica	un	25,00	123.063	3.076.575
6	Provisión y colocación porta lampara y Lámparas led de 30w	un	20,00	120.080	2.401.600
7	Instalación de Agua corriente en baño inclusivo	un	1,00	1.611.667	1.611.667
8	Desagüe cloacal en baño inclusivo	un	1,00	1.079.833	1.079.833
9	Revoque interior con hidrófugo inorgánico a dos capas	m2	20,00	44.778	895.560
10	Carpeta para piso con hidrófugo inorgánico	m2	8,00	59.333	474.664
11	Piso ceramico PEI 5 espesor 10mm	m2	70,00	184.833	12.938.310
12	Revestido de azulejo cerámico 45 x 45 cmts (sobre azulejo existente)	m2	180,00	110.567	19.902.060
13	Puerta placa de eucalipto lustrado con cerradura interna tipo pasador con indicador en acero inox.de 0,90 x 2,10 mts, marco y contramarco metálico pintado	un	1,00	1.350.353	1.350.353
14	Inodoro cisterna alta c/tapa acolchada	un	9,00	981.133	8.830.197
15	Inodoro cisterna baja con apertura frontal c/tapa acolchada	un	1,00	1.796.333	1.796.333
16	Barra de seguridad abatible inox.	un	1,00	690.633	690.633
17	Barra de apoyo fijo en acero inox. 0,60m	un	1,00	526.433	526.433
18	Mingitorios autosifonado con accesorios	un	3,00	1.040.000	3.120.000
19	Lavatorio sin pedestal/para baño inclusivo	un	1,00	649.000	649.000
20	Separador mingitorio de granito natural color negro negro 1,20 x 0,35 mts	un	8,00	699.777	5.598.216
21	Espejo biselado de 2,93 x 0,80 mts	un	2,00	1.304.416	2.608.832
22	Espejo biselado de 3,45 x 0,80 mts	un	2,00	1.475.973	2.951.946
23	Espejo biselado de 0,55 x 0,80 mts	un	1,00	486.827	486.827
24	Pintura látex interior con enduido	m2	980,00	43.947	43.068.060
25	Pintura látex de ciclorraso con enduido	m2	70,00	50.424	3.529.680
26	Provisión y colocación de Grifería para lavatorio clásico tipo cruz pico largo	un	10,00	224.067	2.240.670
27	Provisión e instalación de dispenser de jabón	un	4,00	253.033	1.012.132
28	Provisión e instalación de dispenser de papel higiénico grande	un	4,00	242.783	971.132
29	Provisión e instalación de secador de mano eléctrico de acero inoxidable	un	4,00	1.084.667	4.338.668
30	Señalética con indicadores de baño	un	4,00	95.667	382.668
31	Limpieza final de obra	un	1,00	1.074.967	1.074.967
	Mantenimiento y reparación de explanada zona Cantina			0	0
32	Replanteo de la obra	gl	1,00	385.230	385.230
33	Muro de piedra bruta colocada/incluye excavación	m3	45,00	504.867	22.719.015
34	Desmonte y nivelación de terreno	m3	130,00	124.800	16.224.000
35	Piso de hormigón armado espesor 10cm	m2	75,00	217.953	16.346.475
36	Verja perimetral/incluye portón 4.00x2.00 corredizo	m2	40,00	429.869	17.194.760
37	Mampostería de 0,30/incluye revoque con hidrofugo inorgánico	m2	10,00	247.898	2.478.980
38	Escalones de mampostería con relleno de hormigón de 5cm	m2	12,00	136.333	1.635.996
39	Techo con poligal s/ estructura metálica	m2	75,00	225.133	16.884.975
40	Instalación eléctrica/incluye alimentación de cantina y dos postes 9/200 con 4 alumbrados led de 150w	gl	1,00	12.838.333	12.838.333
41	Instalación de agua corriente	gl	1,00	2.325.000	2.325.000
42	Cámara séptica	un	1,00	4.390.000	4.390.000
43	Pozo absorbente	un	1,00	5.100.000	5.100.000
44	Limpieza constante y final de obra	gl	1,00	1.300.000	1.300.000
TOTAL IVA Incluido					249.372.849





El valor que la CONTRATANTE pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el presupuesto del PROVEEDOR

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será: Desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Lic. Jaime Hernán Alegría Céspedes, con Cedula de Identidad N° 1.857.191, Jefe Interino de la Sección de Gestión de Contratos, Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, quien será el responsable de la gestión de la ejecución contractual, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

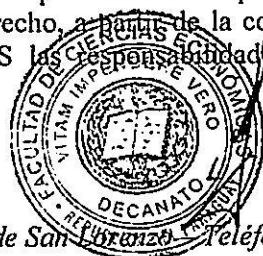
CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

IDIOMA DEL CONTRATO: El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.


SR. CHRISTIAN MENDOZA LARROZA
PRESIDENTE
TESAKA INGENIERÍA S.A.



DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CANCANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY


TESAKA
INGENIERÍA S.A.
RUC: 80097629-0


SR. LUIS MENDOZA LARROZA
VICEPRESIDENTE
TESAKA INGENIERÍA S.A.